

|                                                                                   |                                                   |                     |         |         |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|---------------------|---------|---------|
|  | UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA |                     |         |         |
|                                                                                   | PROCESO                                           | Gestión Contractual | CÓDIGO  | AGCF.47 |
|                                                                                   | FORMATO                                           | Adenda al proceso   | VERSIÓN | 1       |

## ADENDA NRO.1

### PROCESO NRO. UAEMC MC-003-2026

**OBJETO:** CONTRATAR EL SERVICIO DE INTERPRETACIÓN REMOTO QUE GARANTICE LA MEDIACIÓN LINGÜÍSTICA EN LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANA A LOS CIUDADANOS SORDOS QUE SE ACERQUEN A LOS CFMS Y PCM DE MIGRACIÓN COLOMBIA.

La Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1., del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que: “*la entidad estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas*”, requiere modificar el anexo denominado “ESTUDIO PREVIO” del proceso de la referencia. Lo anterior, en cumplimiento de los principios rectores de la contratación estatal y de los postulados que rigen la función administrativa, en especial los de planeación, responsabilidad, economía y publicidad.

En ese sentido, las modificaciones al “ESTUDIO PREVIO” se realizarán específicamente en el numeral 8 “GARANTÍAS”, y numeral 2.6.1 “OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA”

**PRIMERO.** Modificar el numeral 2.6.1 “OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA” agregando un numeral el cual quedará así:

*16) Durante la ejecución del contrato, el contratista en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.7 del decreto 1082 de 2015 priorizara la vinculación contractual o laboral de personas naturales o jurídicas con discapacidad o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad; en el desarrollo de las actividades relacionadas con el objeto contractual, siempre que la naturaleza del contrato lo permita*

**SEGUNDO.** Modificar el numeral 8 “GARANTÍAS”, el cual quedará así:

***“Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el 5% del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) año más.”***

**PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.**



Alejandra Maria Arcos Medina &lt;alejandra.arcos@migracioncolombia.gov.co&gt;

## Proyección adenda interpretación remota

1 mensaje

**Monica Lucia Rocha Ardila** <monica.rocha@migracioncolombia.gov.co>7 de abril de 2026 a las  
14:49

Para: Alejandra Maria Arcos Medina &lt;alejandra.arcos@migracioncolombia.gov.co&gt;, David Ricardo Pinzon Cepeda &lt;david.pinzon@migracioncolombia.gov.co&gt;

Cc: Walter Auly Lozano Arevalo &lt;walter.lozano@migracioncolombia.gov.co&gt;, Camilo Andres Naranjo Valero &lt;camilo.naranjo@migracioncolombia.gov.co&gt;, Maria Fernanda Revelo Hernandez &lt;maria.revelo@migracioncolombia.gov.co&gt;

Cordial Saludo

En atención a la publicación de los estudios previo de mínima cuantía con número UAEMC-MC-003-2026, solicitamos amablemente incluir en la eventual adenda al proceso, lo siguiente:

- Ampliación del cubrimiento de la garantía de Pago de salarios, ya que quedó configurada por un año y debe corresponder a tres años.
- Inclusión de los elementos normativos señalados en el decreto 287 de 2026, especialmente en los criterios diferenciales y obligaciones del contrato.

Sin otro en particular, quedamos atentos y agradecemos su colaboración

Cordialmente,



Coordinadora Grupo de Atención y Relacionamiento con la Ciudadanía

Monica Lucia Rocha Ardila

[monica.rocha@migracioncolombia.gov.co](mailto:monica.rocha@migracioncolombia.gov.co)

Grupo de Atención y Relacionamiento con la Ciudadanía

[Calle 26 # 59 – 51 torre 3 piso 4 Bogotá, Colombia](#)[www.migracioncolombia.gov.co](http://www.migracioncolombia.gov.co)

Este mensaje y sus adjuntos se dirigen exclusivamente a su destinatario, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted el destinatario indicado, queda notificado de la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le rogamos que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía y proceda a su destrucción.